

Tacuarembó, 08 de marzo de 2024.

D. 05/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° **001/24**, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 029/24, solicitando anuencia para declarar por parte del Gobierno Departamental, a Tacuarembó, como ‘Capital de la Tradición y del Tradicionalismo’*”; -----

CONSIDERANDO I; que dicha propuesta fue efectuada por el Director General de Educación y Cultura (Trámite Interno N° 018/2024) siendo la idea, la declaración de *Capital de la Tradición*, como tema genérico y comprensivo de la tradición rural y a su vez, por generar una revalorización del Movimiento Tradicionalista, al haber incentivado el rebrote de Aparcerías en todo el país a causa del éxito y consolidación del formato de la *Fiesta de la Patria Gaucha* desde el año 1987;-----

CONSIDERANDO II; que el Movimiento Tradicionalista Oriental, surge en la “*Cuenca Gaucha*” en 1894, por el aporte del Dr. Elías Regules, teniendo tres claras etapas en su proceso histórico, siendo la primera desde los orígenes del Movimiento hasta el fallecimiento del patriarca en 1929; la segunda a partir de la década del treinta a través de la creación de nuevas Sociedades Criollas en todo el país; y la tercera, desde la aparición de la *Fiesta de la Patria Gaucha*;-----

CONSIDERANDO III; que en Tacuarembó, se ubica la capital de una patria antigua, más antigua que Uruguay, Argentina o Brasil; una patria que vive en el sentimiento de miles de personas de pocas palabras que celebran la *Fiesta de la Patria Gaucha*, a la que tienen el orgullo y el honor de pertenecer;-----

CONSIDERANDO IV; que la *Fiesta de la Patria Gaucha* ha implantado una ‘marca’ que la distingue respecto a todas las que se efectúan en el área territorial y sentimental de la “*Cuenca Gaucha*” (Sur del Brasil, litoral argentino y todo nuestro país) donde se realizan competencias entre Sociedades Criollas, se realiza recreación de época, destacando construcciones de fogones, retrotrayéndose cien años para atrás, teniendo como tope el año 1920;-----

CONSIDERANDO V; que la Fiesta es distinguida por la recreación por parte de cada aparcería de fogones, y ranchos con materiales naturales y mobiliario antiguo plasmándose para el concurso cascos de estancias, pulperías, saladeros, comisarías, hospitales de campaña, campamentos militares, poblados rurales, estaciones de ferrocarril, prostíbulos entre otros;----

CONSIDERANDO VI; que desde los orígenes de la Fiesta de la Patria Gaucha, se ha plasmado la participación inclusiva de los integrantes de la familia en el desarrollo de la misma, destacándose el trabajo mancomunado, de hombres, mujeres, adolescentes y niños, aportando a quienes visitan el evento, con sus recreaciones de época, el enriquecimiento cultural de nuestras raíces, resaltando la figura del gaucho, revalorizando y transmitiendo una forma de vida de estos hombres cuya acción, pujanza y ejemplo perdura en el tiempo ;-----

CONSIDERANDO VII; que el Gobierno Departamental considera conveniente la declaratoria de Tacuarembó como *Capital de la Tradición y del Tradicionalismo*, tal como lo expone el Director General de Educación y Cultura de la Intendencia Departamental;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo establecido por el Art. 37 inciso 3° de la ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese a Tacuarembó, como *“Capital de la Tradición y del Tradicionalismo”*.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones *“Gral. José Artigas”* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/